



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VIII

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS - ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA: MODIFICAR LOS CÓDIGOS Y LOS PRE-REQUISITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LAS ASIGNATURAS DEL III Y IV SEMESTRE

OFICIO N° 255-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de mayo de 2019

Que, mediante Oficio N° 0411/D-FCF/19 de 15.04.19 (Fs. 01), el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas, remite la Resolución de Decanato N° 174-D-FCF-19 de 15.04.19 (Fs. 04), el cual resuelve:

1° Modificar, los códigos y los pre-requisitos del Plan de Estudios 2018 de las asignaturas del tercer y cuarto semestre de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Físicas de la UNMSM, aprobado por Resolución de Decanato N° 073-D-FCF-19 de fecha 10 de abril de 2018 y ratificada por Resolución Rectoral N° 01752-R-19 de fecha 10 de abril de 2019 por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, como se indica en los cuadros adjuntos.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, a través de Oficio N° 544-VRAP-2019 de 25.04.19 (Fs.29), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, y habiéndose revisado el expediente, emite opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Resolución de Decanato N° 195-D-FCF-2019 de 06.05.19 (Fs.32), se materializó el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 22 de abril de 2019, mediante el cual se da cuenta y aprueba las 25 resoluciones de decanato, según detalle (**dentro de los cuales se encuentra la Resolución de Decanato N° 174-D-FCF-19**).

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 174-D-FCF-19 de la Facultad de Ciencias Físicas.

Expediente n° 00716-FCF-2019

2. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS - ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 178-D-FCB-2019, QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 362-D-FCB-2018 EN LO QUE RESPECTA AL CURSO DE MATEMÁTICA AIII DEL PLAN DE ESTUDIOS 2003

OFICIO N° 256-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de mayo de 2019

Que, mediante Oficio N° 401-D-FCB-UNMSM-2019 de 08.04.19 (Fs. 01), la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución de Decanato N° 178-D-FCB-2019 de 05.04.19 (Fs. 02), el cual resuelve:

1° Rectificar, la Resolución de Decanato N° 362-D-FCB-2018 de fecha 10 de julio de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, ratificada con Resolución Rectoral N° 07829-R-18 del 03 de diciembre de 2018, en lo que respecta a la equivalencia del curso que figura en el segundo cuadro, según como se indica:

DICE:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VIII

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

CUADRO DE EQUIVALENCIA

| Plan de Estudios 2003 | | | Plan de Estudios 2013R | | |
|-----------------------|------------------|---------|------------------------|--------------------------|---------|
| Código | Nombre del curso | Crédito | Código | Nombre del curso | Crédito |
| B01022 | Matemática AII | 5.0 | B01371 | Biomatemáticas Avanzadas | 4.0 |

DEBE DECIR:

CUADRO DE EQUIVALENCIA

| Plan de Estudios 2003 | | | Plan de Estudios 2013R | | |
|-----------------------|------------------|---------|------------------------|--------------------------|---------|
| Código | Nombre del curso | Crédito | Código | Nombre del curso | Crédito |
| B01022 | Matemática AIII | 5.0 | B01371 | Biomatemáticas Avanzadas | 4.0 |

Que, a través de Oficio N° 534-VRAP-2019 de 22.04.19 (Fs.12), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, y habiéndose revisado el expediente, emite opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 178-D-FCB-2019 de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Expediente n° 00597-FCB-2019

3. APROBAR EL INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, A DOÑA BIANCA DA SILVA MEDEIROS, BAJO LA MODALIDAD DE MIEMBRO DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS (SUPERNUMERARIOS) EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019

OFICIO N° 257-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de mayo de 2019

Que, mediante Oficio N° 0635-FM-D/2019 de 07.03.19 (Fs. 01), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 0539-D-FM-2019 de 07.03.19 (Fs. 02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad 07 de marzo de 2019, el cual resuelve: **1° Aprobar el Ingreso Directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a doña **BIANCA DA SILVA MEDEIROS**, portadora del carné de identidad N° 20183446, bajo la modalidad de Miembro de Representaciones Diplomáticas (supernumerarios) en el Proceso de Admisión 2019.**

Que obra en el expediente la carta de presentación de fecha 13.12.18 del Embajador de Brasil en Perú, mediante el cual se presenta a la señorita **BIANCA DA SILVA MEDEIROS**, de nacionalidad brasileña, portadora del carnet de identidad N° 20183446, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, hija del Señor Zenilton Alves De Medeiros, Auxiliar del Agregado Militar y de Defensa, adjunto en la Embajada de Brasil en el Perú, quien desea seguir estudios de grado en la carrera de Medicina en la UNMSM.

Para este efecto se adjunta:

- Formulario impreso de la Inscripción.
- Carta de presentación Original de presentación de la Embajada de Brasil.
- Partida de Nacimiento con la traducción oficial, con la apostilla de la Haya.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VIII

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

- Fotocopia certificada del pasaporte y el carnet de identidad.
- Certificados de Estudios, emitidos por el Colegio Franciscano Santísima Trinidad; y, el Centro Educativo Anchieta – Rio de Janeiro (educación primaria), con la apostilla de la Haya.

El Reglamento General del Proceso de Admisión, en sus Art. 52° en su Título **MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS**, dispone que nuestra Universidad, otorga el ingreso directo con carácter de Supernumerario a los Diplomáticos, y a sus familiares directos (cónyuge e hijos, de las embajadas de los Países extranjeros acreditadas en el Perú, así como a los diplomáticos Peruanos, y a sus familiares directos (cónyuge e hijos, que retornen al País luego de cumplir servicios diplomáticos en el extranjero.

Que, mediante Oficio N° 496-VRAP-2019 de 11.04.19 (fs. 55), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, realizada la evaluación el expediente de referencia y emite opinión favorable para continúe con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0539-D-FM-2019 de la Facultad de Medicina.

Expediente n° 00221-FM-2019

4. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR EL NÚMERO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I DE LOS PROGRAMAS DE DIPLOMATURAS

OFICIO N° 258-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 14 de mayo de 2019

Que, mediante Oficio N° 00054-D-FISI-2019 de 22.01.19 (Fs.01), el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución de Decanato N° 00030-D-FISI-2019 de 18.01.19 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 17 de enero de 2019, el cual resuelve:

1° Dejar sin efecto la Resolución de Decanato N° 00011-D-FISI-2019, de fecha 07 de enero del 2019, por no haber sido aprobada en Consejo de Facultad, referente al número de vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2019-I, de los programas de Diplomatura de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

2° Aprobar el número de vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2019-I, de los programas de Diplomatura de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, según se detalla:

**Número de vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2019-I
Programa de Diplomaturas**

| DIPLOMATURA | VACANTES |
|--|-----------|
| Gerencia de Proyectos de Tecnología de Información | 25 |
| Especialización en Auditoría y Seguridad de Tecnologías de Información | 25 |
| Gestión Pública y Gobierno Electrónico | 25 |
| Total Vacantes | 75 |

Que, mediante Oficio N° 00133-D-FISI-2019 de 13.02.19 (Fs.25), la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución de Decanato N° 00061-D-FISI-2019 de 12.02.19 (fs.24), que resuelve:

Modificar, el tercer resolutivo de la Resolución Decanal N° 00030-D-FISI-2019 de fecha 18.01.19, de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VIII

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Dice:

3. Elevar la presente Resolución de Decanal al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Debe decir:

3. Elevar la presente Resolución de Decano al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su ratificación y fines pertinentes.

Que a través de Oficio N° 00542-VRIP-DGEP-2019 de 04.04.19 (Fs. 31), la Dirección General de Estudios de Posgrado, dependencia del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, previa evaluación, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00061-D-FISI-2019 y la Resolución de Decanato N° 00030-D-FISI-2019.

Que, mediante proveído s/n de fecha 15.04.19 (Fs.33), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros, de: establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación vía regularización de la Resolución de Decanato N° 00061-D-FISI-2019 y la Resolución de Decanato N° 00030-D-FISI-2019 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Expedientes n° 00896 y 0419-FISI-2019

5. FACULTAD DE MEDICINA: PROPONER AL RECTORADO DE LA UNMSM, LA DISTINCIÓN DE DOCENTE EMÉRITO AL DR. AGUSTIN IZA STOLL, DOCENTE CESANTE, POR SU RECONOCIDA Y EXCELENTE TRAYECTORIA PROFESIONAL EN BENEFICIO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA

OFICIO N° 262-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Que, mediante Oficio N° 3190-FM-D/2018 de 18.10.18 (**Fs. 01**), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 2673-D-FM-2018 de 18.10.18 (**Fs. 02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 18 de octubre de 2018, que resuelve: *Proponer al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Distinción de DOCENTE EMÉRITO al Dr. AGUSTÍN RAMÓN IZA STOLL*, docente cesante de la Facultad de Medicina, por su reconocida y excelente trayectoria profesional en beneficio de la formación integral de los estudiantes de medicina.

Es preciso, señalar que el Art. 148° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: *“Los docentes eméritos son los docentes principales o asociados, jubilados o cesantes de la universidad que con grado de doctor y en atención a sus eminentes servicios prestados a la institución y trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas, reciben esa condición del Consejo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario. Esta condición es de carácter vitalicio y les permite participar voluntariamente en la docencia y/o investigación.*

Que, a través de Oficio N° 630-CPAARLD-CU-UNMSM/18 (**Fs. 14**), se remite el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO VIII

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Oficio N° 178-VRAP-2019 de 30.0119 (**Fs.15**), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, considero se debe continuar con el trámite correspondiente para la aprobación en el Consejo Universitario que ratifique la resolución de Decanato que propone conferir la distinción de profesor emérito al Dr. Agustín Ramón Iza Stoll.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 2673-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

Expediente n° 18171-FM-2018

6. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05509-R-15 DEL 23.11.2015, EN LO CONCERNIENTE A INCLUIR EL CURSO ELECTIVO DE INMUNOLOGÍA EN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO DE MEDICINA, EL CUAL FUE OMITIDO POR ERROR MATERIAL

OFICIO N° 263-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de mayo de 2019

Que, mediante Oficio N° 0323-FM-VDIyP-2019 de 1503.19 (**Fs. 01**), el Decano y el Vicedecano de la de la Facultad de Medicina, solicitan modificar la Resolución Rectoral N° 05509-R-2015, de fecha 23 de noviembre de 2015, en el sentido de incluir el curso electivo de Inmunología, tal como figura en los anexos de la Resolución de Decanato N° 1406-D-FM-2015 de fecha 16 de julio de 2015, de acuerdo a las observaciones hechas por la Jefa de la Unidad de Informática-SUM.

Que, mediante Oficio N° 00589-VRIP-DGEP-2019 de 15.04.19 (**Fs. 43**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, dependencia del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, emite opinión favorable a lo solicitado mediante Oficio N° 0323- FM-VDIyP-2019.

Que, mediante proveído s/n de fecha 23.04.19 (**Fs.45**), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

Que, cabe precisar además que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la modificación de la Resolución Rectoral N° 05509-R-15, en el sentido de incluir el curso electivo de Inmunología, tal como figura en los anexos de la Resolución de Decanato N° 1406-D-FM-2015.

Expediente n° 05210-FM-2019